

RESOLUCIÓN No.

Nº 1346

**“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución
No. BOLIVPENRES2024-0000103 por medio de la cual se reconoce una Pensión de Invalidez”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En Nombre y representación de la NACIÓN,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante El Decreto 1272/2018 artículo 2.4.42.3.2.2, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: “Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial”

Que mediante Resolución No. **BOLIVPENRES2024-0000103**, se reconoció y ordeno el pago de un Pensión de Invalidez pérdida de capacidad laboral del 100% al docente: **EMENSO MANOTAS CERVANTES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **3.776.300**, por valor de la mesada : **\$ 9.904.842.00**, a partir de la fecha de status **26 de diciembre del 2023**, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **NACIONALIZADO SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

- Que existe error en el contenido del acto administrativo precitado Pensión de Invalidez respecto a LA FECHA DE EFECTIVIDAD DEL PAGO DE LA MESADA.

- Que en consecuencia se procede por medio del presente acto administrativo a subsanar este error, aclarando la **Resolución No. BOLIVPENRES2024-0000103**, en el sentido de indicar **LA FECHA DE EFECTIVIDAD DEL PAGO DE LA MESADA ES APARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2024, FECHA HASTA CUANDO LE CANCELARON SALARIOS**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone **“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. **BOLIVPENRES2024-0000103**, Pensión de Invalidez a favor del docente: **EMENSO MANOTAS CERVANTES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **3.776.300**, en el sentido de indicar que la fecha correcta: **LA FECHA DE EFECTIVIDAD DEL PAGO DE LA MESADA ES APARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2024, FECHA HASTA CUANDO LE CANCELARON SALARIOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y Artículos de la Resolución **BOLIVPENRES2024-0000103**.

ARTÍCULO TERCERO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución **BOLIVPENRES2024-**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 1346

**“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución
No. BOLIVPENRES2024-0000103 por medio de la cual se reconoce una Pensión de Invalidez”**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o reemplacen.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige desde su notificación.

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

13 ENE 2025

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación de Bolívar (E)
(Decreto 1084 del 30/12/2024)

Vo. Bo. P.E. Direccion de Planta y Establecimientos Educativos **OHOVER CACERES DIAZ**

Vo. Bo Jefe Jurídico: **KATERINE MONTERROSA NOVOA**

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboro. Katya Luz Ballesteros A- Sec. FP.S.M.